

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepc, México; a 28 de marzo de 2023
Oficio No.:206B0110010000S/UT/108/2023

C. SOLICITANTE
PRESENTE

Las líneas testadas corresponden a la siguiente leyenda: Con fundamento legal: artículo 3 fracciones XX, 91, 132 fracción III, 140 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que la denominación o razón social hace identificada e identificable a una persona.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00028/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 27 de marzo de 2023, que a la letra señala:

Solicitud:

"SE SOLICITA REGISTRO DE CADA ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO PROTAGONIZADO YA SEA POR TRANSPORTE PESADO O LIGERO, PARTICULAR O DE CARGA, LOCAL O FEDERAL, DE CARGA O PASAJEROS, QUE SE HAYA SUSCITADO DURANTE TODO EL LAPSO QUE LLEVA DE OPERACIÓN EL RETORNO DEL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE EN DIRECCIÓN TULTEPEC, UBICADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CASETA T6 CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADA EN EL NUMERO 2405 DE DICHO CIRCUITO, TEPALCAPA, CUAUTITLÁN IZCALLI, C. P. 54743 Y EL ENTRONQUE CON LA AUTOPISTA MEXICO QUERETARO." (sic).

Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información:

*"PRECISAMENTE DENTRO DE LA FASE 3 DEL TRAMO CARRETERO DE CUATITLÁN IZCALLI A TULTEPEC 20 KM. CON 4 CARRILES 2 POR SENTIDO. (CUATITLÁN IZCALLI, TUTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y TULTEPEC). RAMAL 1 UBICADO EN SALIDA XOCHIACA KM 54+920, CON UNA LONGITUD DE 1.21 KM Y RAMAL 2 UBICADO EN SALIDA A PERIFÉRICO KM 48+896 DE 1.79 KM DE LONGITUD. EL RETORNO VEHICULAR CITADO, ES VISIBLE EN LA APLICACIÓN DE GOOGLE MAPS, DE ACUERDO CON LA LIGA SIGUIENTE:
https://www.google.com/maps/@19.6353745,-99.1992058,3a,75y,198.48h,60.92t/data=!3m6!1e1!3m4!1snATKkBa0XPuszF4_9SKP_A!2e0!7i16384!8i8192.
LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA CITADA VIALIDAD SE DENOMINA " [REDACTED] DE ACUERDO AL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-02 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, QUE EFECTUÓ EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS," (sic).*

Documentos Anexos:

"Archivo1679949610699.pdf" (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 9 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es incompetente para dar respuesta a su solicitud, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170.
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

- RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.
- RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."

Así como el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra señala:

"Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos."

Una vez analizada su Solicitud de Información, y derivado del oficio número 206B0111000000L/DGCIE/0111/2023, signado por el Director General del Centro de Información y Estadística, y Servidor Público Habilitado; este Sujeto Obligado es incompetente para atender su solicitud de información, por lo tanto, se cita el fundamento que permite aclarar el tema de la competencia: Los artículos 1, 19 fracciones II y XVI, 21 Bis fracciones XIII, XVII, XVIII, XXIV y XXVI, 32 fracciones X, XV, XVIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 8 fracción III, 29 fracción VII, 39 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; Apartado 20600202000000L Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad guiones primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad; 1, 2 fracción V, 15 fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; y, Apartado 220C0201020000L Dirección de Operación guión octavo, y Apartado 220C0201020200L Subdirección de Servicios guiones primero, tercero, cuarto, quinto y sexto del Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, que a la letra dicen:

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado."

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

II. Secretaría de Seguridad

XVI. Secretaría de Movilidad;"

"Artículo 21 Bis. La Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIII. Impulsar la coordinación de las instituciones policiales y proponer, en el ámbito de sus facultades, la adopción y aplicación de políticas y programas de cooperación en materia de seguridad pública, con la Federación, las entidades federativas y los municipios;

XVII. Autorizar, coordinar, controlar y supervisar los servicios de seguridad pública y privada, de conformidad con las normas aplicables;

XVIII. Coordinar y prestar los servicios de seguridad pública, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, carriles confinados, terminales y estaciones del sistema de transporte masivo y teleférico, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal; así como las instalaciones estratégicas del Estado;

XXIV. Colaborar, cuando así lo soliciten otras instituciones del Estado, federales, municipales o de la Ciudad de México competentes en la protección de la integridad, derechos y patrimonio de las personas, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente en el mantenimiento y restablecimiento de la paz y orden públicos, así como intervenir, en el ámbito de su competencia, en materia de portación de armas y explosivos;

XXVI. Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos;"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco. C.P. 52170.
Estado de México
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"Artículo 32.- La Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones, políticas, programas, protocolos, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Administrar las vías de cuota a cargo del Estado de México;

XV. Planear, supervisar, controlar y evaluar las funciones de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;

XVIII. Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de transporte, infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, así como fomentar programas y campañas para promover la educación vial y la cultura de movilidad con el objeto de reducir índices de accidentes, fomentar el trato respetuoso, la sensibilización de la inclusión e igualdad para toda la población, así como combatir el acoso y erradicar la violencia de género en todas sus modalidades, con atención especial a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y demás grupos vulnerables;

XXXI. Aplicar las medidas de seguridad en términos de la legislación vigente;"

"Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto regular la organización, atribuciones, funcionamiento y las relaciones jerárquicas de cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad."

"Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

III. Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad;"

"Artículo 29. Corresponden a la Dirección General de Información las siguientes atribuciones:

VII. Verificar la adecuada operatividad de las tecnologías a cargo del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad de la Secretaría, y"

"Artículo 39. Corresponden al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad las atribuciones siguientes:

II. Atender, analizar y procesar información derivada de los sistemas de atención de llamadas de emergencias, sistema de denuncia anónima, reportes policiales y demás fuentes relacionadas, así como generar los reportes respectivos;

III. Impulsar la homologación de los sistemas de atención de llamadas de emergencia en el Estado de México, a fin de reducir los tiempos de atención y mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía;

IV. Establecer y operar mecanismos para el oportuno intercambio de información con las unidades responsables de seguridad pública, protección civil, prevención y reinserción social de los tres ámbitos de gobierno, según corresponda;

V. Operar y monitorear las imágenes de la red de videovigilancia estatal en lugares públicos o en lugares privados con acceso al público, coadyuvando con la prevención y combate del delito;

VI. Analizar y procesar la información obtenida de los sistemas tecnológicos con los que se cuenten, para realizar consignas operativas;

VII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información obtenida de los equipos y sistemas tecnológicos con los que se operan;

IX. Actualizar permanentemente la información relacionada con los registros y bases de datos de los sistemas tecnológicos y generar los reportes correspondientes;

XIV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la operación del sistema digital de infracciones respectivo;"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Biv. Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170.

Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"2060020200000L CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD"

- Coordinar los servicios que atiende el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, los Sistemas de Denuncia Anónima 089, Infracción Transparente, Videovigilancia Urbana, el Área de Estrategias y Referenciación, reportes policiales, programas estatales complementarios y demás fuentes relacionadas, a efecto de integrar las bases de datos correspondientes, así como, proyectar e implementar la metodología para su funcionamiento.

- Determinar y establecer mecanismos para el intercambio de información obtenida de los equipos y sistemas tecnológicos con los que opera, con las instancias responsables de seguridad pública, procuración de justicia, protección civil y reinserción social de los tres órdenes de gobierno.

- Dirigir el análisis y suministro de la información obtenida a través de los equipos y sistemas tecnológicos con los que se cuenta, de conformidad a la normatividad aplicable.

- Coordinar el monitoreo del Sistema de Videovigilancia Urbana, con el objeto de coadyuvar en la prevención y combate del delito en el Estado de México.

- Impulsar y regular en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia Urbana, Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Denuncia Anónima 089, Arcos Carreteros, Botones de Pánico, Sistema de Posicionamiento Global y demás sistemas e infraestructuras complementarias que coadyuven con la prevención de conductas ilícitas.

- Proponer, en el ámbito de su competencia a la o el titular de la Secretaría de Seguridad, proyectos de Sistemas de Videovigilancia Urbana, Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, Arcos Carreteros, Botones de Pánico, Sistema de Posicionamiento Global y demás sistemas e infraestructuras complementarias utilizadas para la prevención del delito."

"Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México."

"Artículo 15.- Corresponde a la Dirección de Operación:

I. Coordinar acciones con las instancias competentes para el cumplimiento de los programas relacionados con la operación, administración y explotación de aeródromos, aeropuertos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, aeropistas, helipuertos, autopistas estatales en operación, así como de los servicios conexos y auxiliares.

II. Elaborar las políticas para el control, supervisión, vigilancia y evaluación de las condiciones financieras, operativas y de administración de aeródromos, aeropuertos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, aeropistas, helipuertos y autopistas estatales en operación, tomando en consideración los importes autorizados por la Dirección de Proyectos y Control de Obras, en los aspectos de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura.

IV. Integrar las bases de datos estadísticas relacionadas con los aspectos financieros, operativos, de administración, explotación, rehabilitación, conservación y mantenimiento de aeródromos, aeropuertos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, aeropistas, helipuertos y autopistas estatales en operación, que permitan conocer su comportamiento a través del tiempo."

"220C020102000L DIRECCIÓN DE OPERACIÓN"

- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, y si se da el caso autorizar, los proyectos y programas de operación, rehabilitación, administración y mantenimiento propuestos por las empresas concesionarias, operadoras y/o permissionarias; así como las acciones que permitan mejorar el nivel del servicio de las Autopistas Estatales en Operación."

"220C0201020200L SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS"

- Establecer los programas de trabajo para la preservación y explotación del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación

- Revisar y analizar los dictámenes emitidos por el Departamento de Preservación del Derecho de Vía para el otorgamiento de permisos para su uso y aprovechamiento, de conformidad a la normatividad establecida.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvd Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco. C.P. 52170.
Estado de México

Tel: (722) 275 84 90. www.sesaspem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Revisar y solicitar informes al Departamento de Servicios Conexos, la ejecución de los programas de mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, autorizados por el Sistema en coordinación con las empresas concesionarias.
- Coordinar las acciones para la supervisión de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección de Operación los programas y proyectos ejecutivos de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, realizados por las empresas concesionarias."

Orientación

Se le orienta en el sentido de que la información señalada pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y/o el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de Octubre sin número, Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca, México, teléfono 722 279 6200 extensiones 4108 y 4280, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y correo electrónico: ssem@itaipem.org.mx
- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, número exterior 1829, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, Código Postal 53100, teléfonos 55 5395 6564 extensión 101, y 55 5395 6591 extensión 101, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y correo electrónico: saascaem@itaipem.org.mx

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chichahuaco, C.P. 52170,
Estado de México

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx